

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
[Tel:\(787\)839-3500](tel:(787)839-3500) ext. 342



RESOLUCIÓN NÚM. 38

SERIE: 2021-2022

Presentada por: Jacob Soto López

PARA EXPRESAR LA SOLIDARIDAD DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO CON EL MAGISTERIO DE PUERTO RICO Y PARA EXIGIR AL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO PIERLUISI URRUTIA, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO, Y A LA JUNTA DE SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA PUERTO RICO CREADA BAJO P.R.O.M.E.S.A. QUE, COMO INTERÉS APREMIANTE DEL ESTADO, FUERE A TRAVÉS DE LEGISLACIÓN O MEDIANTE INICIATIVAS DE ADMINISTRACIÓN, SE PROVEAN SIN DILACIÓN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EXTENDER A LAS MAESTRAS Y MAESTROS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN UN AUMENTO SALARIAL SIGNIFICATIVO, EN PROPORCIÓN A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA TAREA EDUCATIVA, PROCURAR EL MEJORAMIENTO DE TODAS SUS CONDICIONES DE TRABAJO, GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NÚM. 158-1999, SEGÚN ENMENDADA, DENOMINADA “LEY DE LA CARRERA MAGISTERIAL” Y CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY NÚM. 7-2021, CONOCIDA COMO LA “LEY PARA UN RETIRO DIGNO”; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 inciso (m) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La importancia de la clase magisterial es incuestionable, en particular, su aportación como puntal de nuestro sistema de educación pública, el cual debe garantizar según dispone la Constitución de Puerto Rico “una educación que propenda al pleno desarrollo de la personalidad”, meta alcanzable únicamente en la medida en que la tarea de la enseñanza pueda ejercerse en condiciones dignas.

POR CUANTO: A pesar de ello, y del creciente consenso en Puerto Rico sobre la urgencia de generar mejores condiciones laborales para el magisterio, es una injusta realidad que las maestras y maestros no reciben una compensación adecuada por la labor que realizan, siendo inaceptable que quienes tienen sobre sus hombros la responsabilidad y vocación fundamental de forjar nuestra ciudadanía tengan un salario base de \$1,750 dólares mensuales.

POR CUANTO: Las maestras y maestros del Departamento de Educación de Puerto Rico, Departamento de Corrección y Rehabilitación y Administración de

Instituciones Juveniles no han recibido un aumento en el nivel de salario básico en más de una década a pesar del alza vertiginosa en el costo de vida.

POR CUANTO: Todos los años los maestros y maestras puertorriqueñas, a pesar de recibir una paga insuficiente para atender sus necesidades y responsabilidades personales y familiares, no tienen más remedio que incurrir en gastos para adquirir equipos, materiales y servicios con el fin de subsanar la ausencia de recursos en sus escuelas.

POR CUANTO: Las campañas de descrédito contra el magisterio, y el desamparo de la escuela pública, hacen blanco principalmente en las mujeres puertorriqueñas, toda vez que la gran mayoría de las maestras son mujeres (79 por ciento) y jefas de familia, al igual que la inmensa mayoría de las proveedoras de servicios de la población de educación especial.

POR CUANTO: Desde el año 2011, en Puerto Rico se han cerrado cerca de seiscientas cuarenta (640) escuelas públicas, y en fechas recientes se ha publicado un documento producido por el Departamento de Educación en el que se contempla el posible cierre de unos 80 planteles, lo cual genera una incertidumbre permanente contra la estabilidad del magisterio y contra el aprovechamiento académico del estudiantado, así como el desplazamiento de comunidades escolares enteras a planteles receptores con los que no necesariamente guardan afinidad o relación histórica, y resultando además el cierre de escuelas en la disposición desordenada de inmuebles propiedad del Pueblo de Puerto Rico mediante compraventa, o alguna otra forma de cesión.

POR CUANTO: El Departamento de Educación de Puerto Rico no da cumplimiento exacto ni oportuno a las disposiciones de la Ley Núm. 158-1999, según enmendada, denominada "Ley de la Carrera Magisterial", o a los reglamentos promulgados al amparo de ella; no ha llevado a consecución los acuerdos hechos con miles de maestras y maestros a quienes la agencia les aprobó su Plan de Carrera Magisterial; ni se han observado diligentemente los procesos que la Ley requiere; por lo cual el magisterio todavía espera porque se reconozcan los beneficios y derechos adquiridos bajo dicho programa.

POR CUANTO: El 13 de octubre de 2021, la jueza Laura Taylor Swain declaró nulas varias disposiciones esenciales de la Ley Núm. 7-2021, conocida como la "Ley para un Retiro Digno", legitimando así un régimen de precarización insostenible a largo plazo sobre el magisterio, sector que en la actualidad no es beneficiaria del programa de Seguro Social.

POR CUANTO: Con la confirmación del Plan de Ajuste de Deuda se alteró la naturaleza del Sistema de Retiro de las maestras y maestros, reduciendo los beneficios entre un 35 y un 40 por ciento, y aumentando la edad de retiro a los 63 años, lo cual tiene el potencial real de generar un disloque irreparable en el sistema de educación pública si se suscita un evento de renunciadas en masa, de tal magnitud que deje al Departamento de Educación sin recursos para atender las necesidades de su estudiantado.

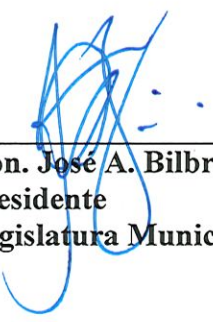
POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Expresar la solidaridad de la Legislatura Municipal de Arroyo con el magisterio de Puerto Rico y para exigir al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico creada bajo P.R.O.M.E.S.A. que, como interés apremiante del estado, fuere a través de legislación o mediante iniciativas de administración, se provean sin dilación los recursos necesarios para conceder a las maestras y maestros del Departamento de Educación, Departamento de Corrección y Rehabilitación y Administración de Instituciones Juveniles un aumento salarial significativo, en proporción a la responsabilidad social de sus tareas, procurar el mejoramiento de todas sus condiciones de trabajo, garantizar la implementación de la Ley Núm. 158-1999, según enmendada, denominada "Ley de la Carrera Magisterial" y cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 7-2021, conocida como la "Ley para un Retiro Digno".

SECCION 2DA: Copia de Resolución será entregada al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, por conducto de los presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes, Hon. José Luis Dalmau Santiago y Hon. Rafael Hernández Montañez, respectivamente, al Secretario designado del Departamento de Educación, Lcdo. Eliezer Ramos Parés, a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico creada bajo P.R.O.M.E.S.A., por conducto de su presidente, David A. Skeel, Jr., y a la Jueza de la Corte Federal de Distrito para Puerto Rico, Hon. Laura Taylor Swain.

SECCION 3RA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 9 DE FEBRERO DE 2022, EN SEGUNDA REUNION DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 10 DE FEBRERO DE 2022.


Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal


Sr. Frank Rodríguez López
Secretario Ejecutivo
Legislatura Municipal


Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 10 DE FEBRERO DE 2022, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCION NÚM. 38 SERIE: 2021-2022**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SEGUNDA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 9 DE FEBRERO DE 2022.

INTITULADA:

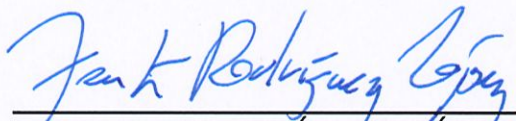
PARA EXPRESAR LA SOLIDARIDAD DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO CON EL MAGISTERIO DE PUERTO RICO Y PARA EXIGIR AL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO PIERLUISI URRUTIA, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO, Y A LA JUNTA DE SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA PUERTO RICO CREADA BAJO P.R.O.M.E.S.A. QUE, COMO INTERÉS APREMIANTE DEL ESTADO, FUERE A TRAVÉS DE LEGISLACIÓN O MEDIANTE INICIATIVAS DE ADMINISTRACIÓN, SE PROVEAN SIN DILACIÓN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EXTENDER A LAS MAESTRAS Y MAESTROS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN UN AUMENTO SALARIAL SIGNIFICATIVO, EN PROPORCIÓN A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA TAREA EDUCATIVA, PROCURAR EL MEJORAMIENTO DE TODAS SUS CONDICIONES DE TRABAJO, GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NÚM. 158-1999, SEGÚN ENMENDADA, DENOMINADA “LEY DE LA CARRERA MAGISTERIAL” Y CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY NÚM. 7-2021, CONOCIDA COMO LA “LEY PARA UN RETIRO DIGNO; Y PARA OTROS FINES.

VOTACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENIDO
Hon. José A. Bilbraut Montañez	X		
Hon. Ángel L. Ramos González			X
Hon. José A. Diaz Peña	X		
Hon. Víctor J. Bilbraut Cora			X
Hon. Félix J. Ramos Ocasio	X		

Hon. Jacqueline Torres Peña	X
Hon. Marianne Guadalupe Bones	X
Hon. Roselyn M. Morales Hernández	X
Hon. Amos R. Bachier Ayala	X
Hon. Alejandro Figueroa Figueroa	X
Hon. Sergio Ruiz Sánchez	X
Hon. Jacob Soto López	X

QUEDA APROBADA CON 7 VOTOS A FAVOR 4 EN CONTRA Y 1 ABSTENIDO, POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL 9 DE FEBRERO DE 2022, EN SEGUNDA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO EL 10 DE FEBRERO DE 2022.



SR. FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
LEGISLATURA MUNICIPAL